

DECRETO DE ALCALDIA N° 1563/2022

ZAPALLAR, 29 JUN 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1261/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del trabajo, entre 21 de mayo y el 20 de junio de 2022.
3. Certificados N°207/2022, emitido por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de mayo y el 20 de junio de 2022. ✓
4. Certificados emitidos por el Director de Seguridad Pública Comunal, Jorge Chabán Vilches, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el entre 21 de mayo y el 20 de junio de 2022. ✓
5. Certificado emitido por el Director de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección Comunal, Jorge Chaban Vilches, en donde indica que el funcionario, Ivan Arroyo Lazcano, realizo horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2022.
6. Certificado emitido por el Encargado Delegación Municipal, Martín Lecaros Fernández, en donde se indica que la trabajadora ahí mencionada, efectuó horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de mayo y el 20 de junio de 2022.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	9,42 ✓
	ARAVENA TAPIA CARLOS	48,00 ✓



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2014

RUT	NOMBRE	N° HE
	ARAVENA VERA CATHERINE	11,87
	ARRIAGADA RODRIGUEZ PAMELA	23,02
	ARROYO LAZCANO IVAN	39,53
	ASTUDILLO TORRES LUIS	43,38
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	40,79
	BARCO RUIZ BENITO	36,57
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	39,17
	BASAEZ ABARCA HECTOR	31,02
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	24,00
	BASAEZ INOSTROZA JUAN	6,00
	BASAEZ VALDIVIA ALEXANDER	12,97
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	19,53
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	47,23
	CACERES ABARCA SEBASTIAN	27,68
	CAMPOS CARES VICTOR	48,00
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	13,20
	CASANGA ROJAS DARWIN	42,86
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	28,80
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	3,73
	DIAZ TAPIA OSCAR	23,37
	DONOSO BARRERA MAYCOL	34,55
	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	48,00
	FARIAS RIVERO IVAN	36,00
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	41,10
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	41,25
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	48,00
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	24,00
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	19,18
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	17,94
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	24,64
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	48,00
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	32,28
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	48,00
	FIGUEROA MORALES CORINA	24,04
	FIGUEROA FIGUEROA RICARDO	8,03
	FLORES ARMIJO JOSE	32,88
	FLORES CARRASCO EDUARDO	3,63
	GONZALEZ ROZAS SIMON	48,00
	GUAJARDO ALCAMAN JUAN PABLO	36,62
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	15,69
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	47,45
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	36,65
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	22,77
	MINAY GOMEZ BRYAN	24,00
	MONDACA VERA MARGARITA	20,47
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	24,00
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	32,98
	OLIVARES FIGUEROA DEYSI	26,89
	OLIVARES MONSALVE DIEGO	33,41
	OLIVARES PEÑA NELSON	27,85
	ORDENES SILVA LUIS	37,98
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	15,32



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

RUT	NOMBRE	N° HE
	PASACHE BASAEZ MODESTO	13,54
	PALLARES VALENZUELA CARLOS	32,73
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	18,30
	RETAMAL URZUA MARIA ELENA	13,06
	RIVERA RAMIREZ ALDO	22,67
	ROJAS AGUILAR LUCAS	32,12
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	7,23
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	48,00
	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	34,75
	ROMAN NEICO GERALDO	22,45
	SOTO TORREBLANCA JUAN	48,00
	TORO BAYER CARLOS	30,44
	TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	6,54
	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	41,95
	TORRES CISTERNAS ERICK	27,80
	TORRES FIGUEROA PEDRO	6,32
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	37,48
	VASQUEZ MINAY CLAUDIO	27,85
	VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	48,00

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
POR ORDEN DEL ALCALDE

- Distribución:
- 1.- Secretaría
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Archivo: Recursos Humanos

GTL / SEC / RRHH / cac

